



## NORMAS GENERALES PARA EL USO DE PISCINAS

1. Para poder acceder a las instalaciones es imprescindible la adquisición previa del abono o entrada correspondiente, pudiendo los empleados municipales solicitar la acreditación tantas veces como sea requerido.

La entrada es personal e intransferible, teniendo validez por el plazo señalado en la misma.

Los abonados tendrán libre acceso durante la vigencia del abono, pudiendo entrar y salir libremente del recinto, previo pase de la tarjeta por el lector.

2. Es obligatorio ducharse antes de acceder al vaso de agua, quedando prohibido ensuciar el agua de las piscinas (jabón, cremas y aceites bronceadores, cosméticos).

3. En los vasos y playas de los mismos, no está permitido comer, peinarse, o cualquier otro acto que pueda producir residuos. Así mismo, no está permitido llevar envases de vidrio a las zonas mencionadas ni a la zona verde.

4. Está prohibido el uso de pelotas u otros objetos de juego, colchonetas, en los vasos y playas de las piscinas. La zona de juego está delimitada en la pista multideporte.

5. Para el baño, es obligatorio el uso de gorro y como prenda, exclusivamente, el traje de baño.

6. Únicamente podrá hacerse uso de la piscina en los períodos de tiempo y horarios establecidos por el Ayuntamiento.

7. El uso de la piscina de chapoteo está destinada a menores de 6 años.

8. En toda la instalación, los menores de 8 años deben estar siempre acompañados de un adulto.

9. No se permite el uso de las instalaciones dedicadas al parque infantil a personas mayores de doce años.

10. Los bancos habilitados en la playa del vaso de la piscina de recreo se utilizarán exclusivamente para descanso y reposo, estando prohibido saltar, correr y jugar en ellos.

11. Se recomienda a todos y cada uno de los usuarios el más estricto cumplimiento de las presentes normas ya que ello conlleva el que la permanencia en dichas instalaciones resulte más grata para todos.

12. En el caso de incumplimiento de estas normas, el responsable de la instalación podrá aplicar las sanciones que estimen justas, pudiendo expulsar a toda persona que no se comporte con el debido respeto, tanto a las instalaciones como a los demás usuarios.

14. La persona que sea expulsada del complejo, tanto temporal como definitivamente, perderá todos los derechos que tenga adquiridos, así como todas las cuotas o cantidades que tenga abonadas, sin que pueda exigir cantidad alguna en concepto de devolución.

15. La compra de abono o entrada supone la aceptación de las presentes normas.